

- La defensa, estudio, investigación y divulgación de los valores culturales melillenses, así como la difusión, tanto en el ámbito de la Ciudad como fuera de ella, de las tradiciones y costumbres más significativas que los conforman.
- Incentivar la investigación sobre fenómenos multiculturales y sobre los peligros que pudieran acechar a la convivencia basada en el respeto a la diversidad y el pluralismo cultural.
- Producir conocimiento socialmente útil, mediante la elaboración y ampliación de conocimientos que sirvan a los ciudadanos y a las administraciones, de modo que contribuyan a esclarecer las realidades socioculturales sobre las que tendrán que intervenir los poderes públicos.

Para su cumplimiento y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, por medio de la presente, viene a establecer las bases a la que habrá de ajustarse la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la que se destinará un importe máximo global de 42.000 € con cargo al presupuesto corriente y las siguientes

BASES

PRIMERO.- OBJETO, FINALIDAD Y PRIORIDADES.

1.- Se convoca concurso público para la concesión de becas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de estudios e investigación científica sobre interculturalidad en el ámbito de la ciudad autónoma de Melilla.

En el Presupuesto del Instituto de las Culturas para el año 2016 aparece la Aplicación Presupuestaria 33403/47000 denominada (Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Investigación) y 33403/48902 (Subvenciones destinadas a Proyectos de Interés General), que supone la previsión de Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles... tal y como se establece en el Art. 23.2. b, de la Ley 38/2003.

2.- Los campos de investigación científica a los que se deberán ajustar los proyectos serán los siguientes:

- Convivencia, Vecindad y Sociabilidad en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Participación Ciudadana y cultura política.
- Patrimonio lingüístico y cultural material en la Ciudad de Melilla y su entorno.
- Costumbres, tradiciones y otras expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla.

SEGUNDO.- BENEFICIARIOS.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Art. 6 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones:

- a) Las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.